



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No.010

(2 de Mayo 2023)

Por el cual se autoriza al INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP”, adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el Registro Calificado del Programa Académico Ingeniería Ambiental articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Gestión Ambiental y la Técnica Profesional en Monitoreo Ambiental para ser ofertado, en la sede El Espinal-Tolima en modalidad presencial.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP” del Espinal – Tolima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial el numeral 3 del artículo 34 del Acuerdo 21 de 2018 “Estatuto General”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1895 del 17 de abril del 2007, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se autoriza la redefinición para el ofrecimiento de Programas por ciclos propedéuticos, solicitada por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”.

Que el programa de Ingeniería Ambiental por Ciclos Propedéuticos, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y el Decreto 1330 de 2019, Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 26 del Acuerdo 21 de 2018, “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo del ITFIP, el Consejo Directivo, debe aprobar la creación, modificación, renovación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que el Consejo Académico, según consta en Acta No. 10 del 10 de abril de 2023, avala el trámite para obtener el Registro Calificado del programa Ingeniería Ambiental articulado por ciclos propedéuticos, con la Tecnología en Gestión Ambiental y la Técnica Profesional en Monitoreo Ambiental, para ser ofertado en la sede El Espinal-Tolima en modalidad presencial y solicita al Consejo Directivo aprobar y adelantar el procedimiento correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el programa Ingeniería Ambiental por ciclos propedéuticos, que se presenta para obtener el Registro Calificado por primera vez, cumple con lo exigido por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en la normatividad vigente.

Que, en virtud de lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la solicitud para obtener el Registro Calificado del programa Técnica Profesional en Monitoreo Ambiental por ciclos, duración 4 semestres, con un total de 73 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la solicitud para obtener el Registro Calificado del programa Tecnología en Gestión Ambiental por ciclos, duración 7 semestres, un total de 127 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTICULO TERCERO: Autorizar la solicitud para obtener el Registro Calificado del programa Ingeniería Ambiental por ciclos, duración 10 semestres, un total de 181 créditos académicos, modalidad presencial; para ser ofertado en la sede del Espinal - Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Institución para que adelante ante el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las gestiones encaminadas a obtener el Registro Calificado para cada programa.

ARTICULO QUINTO: Hacer la solicitud formal al Ministerio de Educación Nacional y el cargue en plataforma de la información requerida en el SACES para solicitar el Registro Calificado de los programas que se hace referencia en los artículos Primero, Segundo y Tercero del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Espinal Tolima, a los DOS (02) días del mes de Mayo de 2023.

El presidente del Consejo Directivo,

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS

[Signature]

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

Secretaria Consejo Directivo

Proyectó: Holman Reyes Puentes, Decana Facultad de Ingeniería y Ciencias Agroindustriales

Revisó: Orlando Varón Giraldo, Vicerrector Académico.

Reviso: Amparo Sánchez Perdomo. Asesora Jurídica

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1